

APLICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL AÑO 2022, EL MANUAL DE ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN, PROGRAMA NOCHE DIGNA, APROBADA POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N°234, DE 2021, DE LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES.



SANTIAGO, 10 MAR 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0238

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto ley N°1.028, que precisa atribuciones y deberes de los subsecretarios de Estado; en la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N°21.395, ley de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; en la ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el decreto N°15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba reglamento del artículo 4° de la ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la resolución exenta N°234, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba manual de orientaciones técnicas para Centros temporales para la superación, programa Noche Digna 2021; en la resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en las demás normas vigentes, pertinentes y aplicables, y;

CONSIDERANDO:

1° Que, la partida 21, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 998, de la ley N°21.395, de presupuestos del sector público para el año 2022, asigna recursos para el programa Noche Digna, el que, de acuerdo a lo establecido en la glosa 19 de dicha asignación, tiene como uno de sus objetivos, la protección de la vida de las personas en situación de calle;

2° Que, la glosa 19, ya referida, dispone que: "La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministro de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias.";

3° Que, los Centros temporales para la superación (CTS), constituyen uno de los componentes programa Noche Digna, los cuales están destinados a personas en situación de calle con el propósito de proveer o mejorar el acceso a alimentación, servicios básicos y el alojamiento, mediante distintos servicios y modalidades de atención conectadas con la red de protección social, y;

4° Que, es necesario contar con normas de carácter técnico que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes de los concursos que se realicen en el marco del programa Noche Digna, y;

5° Que, por memorándum N°857/2022, de 1° de marzo de 2022, la jefa de la División de Promoción y Protección Social (S), ha solicitado aplicar el manual de orientaciones técnicas para Centros temporales para la superación, programa Noche Digna, aprobada por la resolución exenta N°234, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, para la ejecución del componente CTS del programa Noche Digna, para el 2022, por tanto;

RESUELVO:

PRIMERO: APLÍCASE, para la ejecución del año 2022, el manual de orientaciones técnicas para Centros temporales para la superación, programa Noche Digna, aprobada por la resolución exenta N°234, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

SEGUNDO: ARCHÍVESE copia de la presente resolución, junto con la resolución exenta N°234, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

TERCERO: REMÍTASE copia digital de la presente resolución, al gabinete de la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales, a la División de Promoción y Protección Social, a la División de Administración y Finanzas (SSS), a la Fiscalía; a las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, y copia impresa a la a Oficina de Partes; e **INCORPÓRESE** por Oficina de Partes, copia digital de la presente resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado SocialDOC.

“ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CONVENIOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA”



ANDREA BALLADARES LETELIER
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES

PCC/MFJG